

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 267/92 del Consejo Académico de la Facultad Rosario, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDD:

Que la Facultad Regional ha solicitado excepción al plazo establecido en el capítulo 2.2.1 de la Ordenanza nro. 710/92 para la presentación del certificado final de Estudios del Ciclo Medio.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó no hacer lugar a lo requerido en la Resolución nro. 267/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

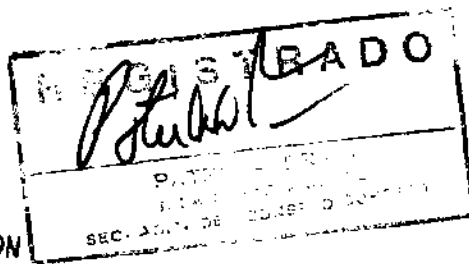
ARTICULO 1º- No conceder prórroga del plazo establecido en la Ordenanza nro. 710/92 para la presentación del certificado final de Estudio correspondiente al Ciclo Medio de los ingresantes 1992, José Julio CARRILLO, Diego Martín -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO



-2-

///.-

FERNANDEZ y María Jimena LA PENNA, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 660/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO